

CONSTANCIA SECRETARIAL

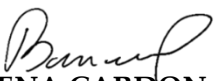
20 de abril de 2022. A despacho, informando que regresó del H. Tribunal Administrativo de Caldas, con SENTENCIA proferida el 25 de febrero de 2022, en la que confirmó la decisión proferida en primera instancia el 02 de agosto de 2019, y teniendo en cuenta que se condenó en costas en la primera instancia, a continuación se procede a realizar su liquidación, de conformidad con el artículo 366 del C.G.P, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

- A cargo de **JOSÉ IGNACIO VASQUEZ VILLEGAS** y en favor del **MUNICIPIO DE MANIZALES - CONCEJO MUNICIPAL**.

Agencias en derecho primera instancia	\$ 1.164.938
Agencias en derecho segunda instancia	\$ 0
Gastos del Proceso	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1.164.938

Sírvase proveer.


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 17-001-33-33-755-2015-00190-00

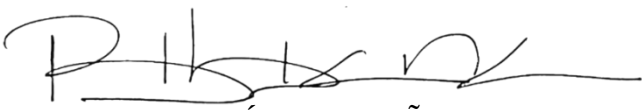
A.S. 393

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en Sentencia S027 del 25 de febrero de 2022, por medio de la cual se confirmó el fallo de primera instancia proferido por este despacho el 02 de agosto de 2019, dentro del trámite de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** promovido por el señor **JOSÉ IGNACIO VASQUEZ VILLEGAS** en contra del **MUNICIPIO DE MANIZALES - CONCEJO MUNICIPAL**.

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de costas que antecede, realizada por la secretaria.

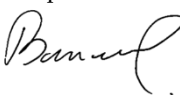
Teniendo en cuenta que no existe actuación pendiente, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 065 el día 22/04/2022


BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria